



Diputación de Guadalajara

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al destino del superávit presupuestario, prorrogado para el ejercicio 2019 mediante el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, ha sido aplicado según lo dispuesto a los conceptos siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Inversiones Financieramente Sostenibles.....	0,00
Reducción del nivel de endeudamiento neto.....	0,00
Art. 3 RDL 8/2020 Gastos Covid.....	1.077.700,32
<u>TOTAL SUPERÁVIT APLICADO.....</u>	<u>1.077.700,32</u>